

Guayaquil, 07 de octubre de 2020

Señor

EDGARDO ROBERTO VARGAS GRANTHON

Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General de Directorio de la Compañía **DALKASA S.A.**, en sesión celebrada el día 06 de octubre de 2020, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del límite del autorizado y Reforma integral y Codificación Integral al Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el 23 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto del 2010, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en los actos y contratos que no excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Gerente General, en todo acto o contrato cuya cuantía exceda en lo individual o en una serie de transacciones de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Necesitarán autorización previa y por escrito del Directorio para los actos y contratos que excedan en lo individual o en una serie de transacciones de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, salvo que dicho actos, contratos o transacciones estén comprendidos en el presupuesto anual correspondiente. En forma general, también ambos necesitarán autorización previa y por escrito del Directorio para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar o independientemente de su cuantía, salvo que estos actos estén comprendidos en el presupuesto anual correspondiente. Asimismo necesitarán autorización previa y por escrito del Directorio para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general que representen en lo individual o en su conjunto un monto equivalente superior a Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, salvo que se contemple en el Presupuesto anual correspondiente.

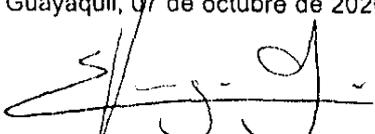
La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el 14 de agosto del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de septiembre del 2003.

Al extender el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. **DALKASA S.A.**


ING. EDUARDO GUILLERMO ANDRADE PORRAS
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 07 de octubre de 2020


EDGARDO ROBERTO VARGAS GRANTHON



NUMERO DE REPERTORIO:41.316
FECHA DE REPERTORIO:27/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:11:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DALKASA S.A.**, a favor de **EDGARDO ROBERTO VARGAS GRANTHON**, de fojas **92.488 a 92.489**, Libro Sujetos Mercantiles número **15.926**.

ORDEN: 41316



Firmado electrónicamente por:
CESAR JAVIER
MOYA DELGADO

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de diciembre de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.